

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 06 DEL TRIBUNAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI**

EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, CAPITAL DEL ESTADO DEL MISMO NOMBRE, siendo las 13:00 trece horas del día 15 quince de febrero del 2022 dos mil veintidós, dio inicio la **sesión pública** jurisdiccional **número 06 seis** celebrada de manera presencial con los tres integrantes del Pleno, constituyéndose las Señoras Magistradas, Dennise Adriana Porras Guerrero, Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí y la Magistrada Yolanda Pedroza Reyes y el Secretario de Estudio y Cuenta, el Licenciado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23 fracción II, 32 fracción I, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, y artículos 20, 21, 23 y 29 del Reglamento. Asimismo, la Magistrada Presidenta, Dennise Adriana Porras Guerrero, manifestó que era de conocimiento en general, que el ex Magistrado Rigoberto Garza de Lira, concluyó su encargo el día 06 seis de octubre del año 2021, e informó la necesidad de la integración legal del quórum para llevarse a cabo la Sesión. Al efecto, citó el artículo 18 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, el cual señala: *“El Pleno del Tribunal se integra por tres Magistrados, y que, para sesionar válidamente, se requiere la presencia de todos sus miembros. Asimismo, señala que, en caso de ausencia de cualquiera de ellos, éste será suplido por el Secretario de Estudio y Cuenta de mayor antigüedad en dicha ponencia.”* Asimismo, informó que dicha condición la cumple el Licenciado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, Secretario de estudio y Cuenta, por lo cual integró el Pleno en funciones de Magistrado durante la citada sesión. De igual forma, citó lo que señala el 18 del Reglamento Interno: *“Para la validez de la integración del Pleno con una Secretaria o Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado, bastará con la cuenta que dé la persona titular de la Presidencia al inicio de la sesión correspondiente, respecto del aviso de ausencia de la Magistrada o Magistrado suplido”*. Una vez que la Magistrada Presidenta efectuó las manifestaciones a que se refieren los artículos en mención, y habiendo dado la cuenta pertinente, informó

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 06 DEL TRIBUNAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

la integración debida del Pleno para llevarse a cabo la Sesión correspondiente. -----

----- **VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.** -----

Iniciada la sesión, a petición de la Magistrada Presidenta, la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo, quien autoriza y da fe; constató la asistencia física en el Salón de Plenos de este Órgano Jurisdiccional, de la Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, Presidenta del citado Tribunal, de la Magistrada Yolanda Pedroza Reyes y del Licenciado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, Secretario de Estudio y Cuenta, en funciones de Magistrado durante la sesión citada e informó al Pleno la existencia del quórum legal para sesionar, Lo anterior, con fundamento en el artículo 18 de la Ley Orgánica y 18 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí. -----

----- **LISTADO DE ASUNTOS.** -----

Verificado el quórum legal para sesionar, la Magistrada Presidenta declaró abierta la sesión y válidos los acuerdos y determinaciones ahí tomados, y se procedió a la lectura de los asuntos listados para esta sesión, mismos que se enlistan a continuación: -----

*1. A propuesta de la Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, proyecto de resolución en cumplimiento a la sentencia dictada por Sala Monterrey en el expediente **SM-JE-2/2022** del índice de esa autoridad, derivada del expediente **TESLP/JDC/170/2021** del índice de este Tribunal Electoral.*

Finalizada la lectura de los asuntos listados, a petición de la Magistrada Presidenta se sometió a consideración del Pleno la aprobación del listado de asuntos en votación económica, levantando su mano en señal de aprobación, la propia Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, así como la Magistrada Yolanda Pedroza Reyes y el Secretario de Estudio y Cuenta, el Licenciado Víctor Nicolás Juárez Aguilar en funciones de Magistrado; haciendo constar, la Secretaria General de Acuerdos, la aprobación del listado de asuntos por unanimidad de votos. - - -

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 06 DEL TRIBUNAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI**

----- **PROYECTO DE RESOLUCIÓN** -----
----- **EN CUMPLIMIENTO A EJECUTORIA S. MTY** -----
----- **TESLP/JDC/170/2021.** -----

Enseguida, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, tomó el uso de la voz en calidad de Magistrada Ponente del **único** asunto listado para esta sesión, quien informó se daría cuenta del asunto por conducto de la Secretaria de Estudio y Cuenta, Licenciada Sanjuana Jaramillo Jante.-----

En el uso de la voz la Secretaria de Estudio y Cuenta, Licenciada Sanjuana Jaramillo Jante, expuso lo siguiente: “Buenos tardes, Con su autorización Magistrada Presidenta, Magistrada, Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado. Doy cuenta con el proyecto de resolución en cumplimiento al Juicio **SM-JE-2/2022**. En el proyecto se propone declarar **incompetencia** para conocer el presente Juicio La revisión sobre la competencia que tiene este Tribunal Electoral, para pronunciarse respecto de los actos reclamados por la actora, es un tema prioritario que debe ser realizado de oficio, al tratarse de un presupuesto procesal, ya que todo acto de autoridad debe ser emitido de manera fundada y motivada, pues constituye por regla un elemento esencial de validez. Con el fin de determinar si es o no competente para conocer y resolver esa controversia, a partir de la naturaleza jurídica de la pretensión expresada jurisdiccionalmente. Expuesto lo anterior, tenemos que en el caso concreto la promovente reclama del Presidente, y Tesorero Municipal, y del Ayuntamiento de Matehuala, S.L.P., el pago de su dieta correspondiente de 01 primero de junio al 29 veintinueve de septiembre y su aguinaldo proporcional, ambos del año 2021 dos mil veintiuno, al haber desempeñado el cargo de Regidora del Ayuntamiento de Matehuala, S.L.P., cargo que culminó el treinta de septiembre pasado. Las controversias vinculadas con la probable violación al derecho de las y los servidores públicos de elección popular, de recibir las remuneraciones que en derecho les correspondan, que se promueven cuando ya no ostentan el cargo para el cual fueron electos, implica que esa posible vulneración ya no se enmarca dentro del derecho de votar y ser votado, por tanto,

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 06 DEL TRIBUNAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI**

ya no incide en la materia electoral. No es materia electoral, porque actualmente la falta de pago de las prestaciones reclamadas no está directamente relacionada con el impedimento para acceder y/o desempeñar cargo de elección popular para el cual resultó electa, dado que el periodo para ello ha concluido. En ese tenor el Tribunal Electoral **no tiene competencia en razón de materia** para estudiar el medio de impugnación de la recurrente, debido a que no existe un derecho político-electoral que pueda proteger o restituir, como se precisa en el proyecto. En ese sentido ha sido criterio del TEPJF, **que los Tribunales Electorales carecen de competencia para analizar las controversias relacionadas con el pago de dietas o prerrogativas de cargos de elección popular, cuando quienes acuden a los órganos de justicia ha concluido su encargo.** Y en el caso, el periodo por el cual fue electa la actora concluyó el treinta de septiembre del año dos mil veintiuno, lo que implica que dejó de ejercer funciones como Regidora del Ayuntamiento de Matehuala, San Luis Potosí. En consecuencia, este Tribunal Electoral carece de competencia para conocer y resolver el presente medio de impugnación, al tratarse de una ex regiduría, al no existir actualización de una violación al derecho de ser votado en su vertiente del ejercicio del cargo. Es la cuenta Magistradas, Magistrado." -----

-----**DELIBERACIÓN DEL PROYECTO**-----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias Secretaria. A su consideración el asunto de la cuenta, Magistrada, Magistrado, si alguien desea hacer uso de la voz." -----

En el uso de la voz, la Magistrada Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: "No, Magistrada." -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias. Adelante Magistrado por favor." -----

En el uso de la voz, Secretario Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en funciones de Magistrado manifiesta lo siguiente: "Con su autorización Presidenta. En uso de las facultades conferidas por los

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 06 DEL TRIBUNAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

artículos 18 y 32 fracciones I, II, VI y VII de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado, respetuosamente, me permito manifestar que no estoy de acuerdo con el proyecto que ha sido puesto a consideración del Pleno, por los siguientes motivos: A manera de contexto, tal y como lo detalla el proyecto: la controversia se constriñe a la demanda de pago de la dieta correspondiente a los meses de junio a septiembre del año 2021 dos mil veintiuno de una Regidora del Ayuntamiento de Matehuala, San Luis Potosí. El proyecto sostiene que el Tribunal Electoral no resulta no competente para conocer y resolver del asunto, partiendo de la premisa de la falta de pago de las prestaciones reclamadas, las cuales no está directamente relacionadas con el impedimento para acceder y/o desempeñar el cargo de elección popular, dado que el periodo de ella como regidora del Ayuntamiento ha concluido y por tanto no hay derecho político electoral que pueda ser restituido. Al respecto, me permito señalar que me aparto de dicho criterio, puesto que, de las constancias que obran en autos, y tal y como en el mismo proyecto se establece, en su apartado de antecedentes, su demanda de Juicio Ciudadano fue presentada el 29 de septiembre de 2021, es decir, cuando la actora aún se desempeñaba como regidora del ayuntamiento de Matehuala, S.L.P. Así las cosas, con la presentación de la demanda de juicio ciudadano previo a la conclusión de su encargo, se materializa la intención de la actora de solicitar en la instancia electoral el pago de sus dietas, que a su decir, le son adeudadas, y, a la par, se ve interrumpida la prescripción de la instancia electoral, toda vez que la actora compareció en su carácter de regidora, y no de ex regidora del Ayuntamiento de Matehuala, S.L.P.; y en consecuencia, sí hay derecho político electoral que pueda ser objeto de estudio por este órgano jurisdiccional. Por esos motivos, disiento del proyecto que se pone a consideración, anunciando en este momento un voto particular." - - - - -

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias Magistrado, si alguien más desea intervenir." - - - - -

ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 06 DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI

En el uso de la voz, la Magistrada Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: "No, Magistrada." - - - - -

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias." - - - - -

- - - - - VOTACIÓN - - - - -

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "En ese caso, Secretaria General de Acuerdos, por favor tome la votación correspondiente."

En uso de la voz la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo, manifiesta lo siguiente: "Claro que sí Magistrada, tomo la votación respectiva, ¿Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero?" - - - - -

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Con el proyecto." - - - - -

En uso de la voz la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo, manifiesta lo siguiente: "¿Magistrada Yolanda Pedroza Reyes?" - - - - -

En el uso de la voz, la Magistrada Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: "Con el proyecto." - - - - -

En uso de la voz la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo, manifiesta lo siguiente: "¿Secretario de Estudio y Cuenta Víctor Nicolás Juárez Aguilar en funciones de Magistrado?" - - - - -

En el uso de la voz, Secretario Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en funciones de Magistrado manifiesta lo siguiente: "En contra." - - - -

En uso de la voz la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo, manifiesta lo siguiente: "Magistrada Presidenta, le informo que el proyecto ha sido aprobado por mayoría de votos." - - - - -

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias Secretaria." - - - -

- - - - - LECTURA DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS - - - - -

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Una vez aprobado el

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 06 DEL TRIBUNAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI**

proyecto, Secretaria de Estudio y Cuenta, por favor dé lectura de los puntos resolutivos." - - - - -

En el uso de la voz la Secretaria de Estudio y Cuenta, Licenciada Sanjuana Jaramillo Jante, expuso lo siguiente: "Con su autorización: **PRIMERO.** Este Tribunal Electoral es incompetente en razón de la materia para resolver el presente Juicio. **SEGUNDO.** Se dejan a salvo los derechos de Rosa Elia Ortega Abrego, para que los haga valer en la vía idónea para ello. **NOTIFÍQUESE** en términos de Ley. Es la cuenta Magistradas, Magistrado." - - - - -

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias. A su consideración los puntos resolutivos, Magistrada, Magistrado, si alguien desea intervenir." - - - - -

En el uso de la voz, la Magistrada Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: "No, Magistrada." - - - - -

En el uso de la voz, Secretario Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en funciones de Magistrado manifiesta lo siguiente: "No."

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias. Se procede al engrose, por favor Secretaria de Estudio y Cuenta." - - - - -

- - - - - **CIERRE DE LA SESIÓN.** - - - - -

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Secretaria General de Acuerdos, informe si existe algún asunto pendiente que desahogar en esta sesión." - - - - -

En uso de la voz la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo, manifiesta lo siguiente: "Magistrada Presidenta, le Informo que acorde a la lista de asuntos aprobada, no hay ningún asunto pendiente por desahogar." - - - - -

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias. Al no existir más asuntos que tratar, se procede a levantar la presente sesión dándose por concluida a las 13:15 trece horas con quince minutos

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 06 DEL TRIBUNAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI**

del día de su inicio, gracias a todos por su atención, que tengan buena tarde." -----

----- ACTA DE SESIÓN PÚBLICA. -----

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 fracción IV, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, se levanta la presente acta circunstanciada que firman las Magistradas y Magistrado que en ella intervinieron, en comunión con la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo, que autoriza y da fe. **DOY FE.** -----

MAESTRA DENNISE ADRIANA PORRAS GUERRERO

MAGISTRADA PRESIDENTA

LICENCIADA YOLANDA PEDROZA REYES

MAGISTRADA

LICENCIADO VÍCTOR NICOLÁS JUÁREZ AGUILAR

SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA

EN FUNCIONES DE MAGISTRADO

LICENCIADA ALICIA DELGADO DELGADILLO

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

La suscrita Secretaria General de Acuerdos CERTIFICA que las firmas y antefirmas que obran en este folio corresponden al acta de sesión pública número 06 seis del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, de fecha 15 quince de febrero de 2022 dos mil veintidós.